



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Decreto de Alcaldía N° 019-2019-MPV

Virú, 07 de Agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTOS: el Informe N° 0172-2019-SGTVyTO/MPV, de fecha 07 de agosto de 2019, sobre Plan del desvío vehicular por ejecución de obras y solicita aprobación de zona rígida temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, faculta a las municipalidades regular en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde emitir Decretos de Alcaldía estableciendo normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, y además resolver o regular asuntos de orden general y de interés para el vencimiento, siempre y cuando no sean de competencia del Concejo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034-2015-MPV de fecha 24 de Noviembre del 2015, se regula el tránsito urbano e interurbano de la ciudad de Virú y se establece el Nuevo Plan Regulador de Rutas;

Que, con INFORME N°0172-2019-SGTVyTP/MPV, la Subgerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, solicita SE APRUEBE EL PLAN DE DESVÍO VEHICULAR POR EJECUCIÓN DE OBRAS Y SE DECLARE ZONA RÍGIDA TEMPORAL LA CALLE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE VIRÚ, por haberse dado inicio a la ejecución del Proyecto **Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las localidades de Virú y Puente Virú del Distrito de Virú, Provincia de Virú – La Libertad**, en el Tramo correspondiente a la calle Puno, donde transitaban los vehículos que ingresan a nuestra ciudad, siendo necesario que se apruebe reemplazar la calle Puno por la Calle Bolognesi, siendo ésta última la calle por donde ingresarán los vehículos, a fin de prevenir el tráfico vehicular, debiéndose declarar zona rígida temporal la Calle Bolognesi, por el tiempo que dure la ejecución de dicha obra;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, habiéndose iniciado los trabajos de ejecución del Proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VIRÚ Y PUENTE VIRÚ DEL DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD**, en el tramo de la calle Puno del Distrito de Virú, es necesario **APROBAR** el plan de desvío vehicular y declarar zona rígida de manera temporal la calle Bolognesi del Distrito de Virú;

Estando a lo expuesto, por el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE DESVÍO VEHICULAR** del Distrito de Virú, adjunto al presente decreto de alcaldía – ANEXO 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR Zona **RÍGIDA DE MANERA TEMPORAL LA CALLE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE VIRÚ**, mientras duren los trabajos de ejecución del Proyecto **Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las localidades de Virú y Puente Virú del Distrito de Virú, Provincia de Virú – La Libertad**, en el Tramo correspondiente a la calle Puno.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la comunicación formal a las empresas de transportes de la provincia de Virú.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, asimismo difundir su contenido en el Portal Institucional: www.muniviru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GDEL
SGTVyTP
Empresas Transportes
Archivo